



*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación,

### **RESUELVE**

Instar al Ministerio de Economía de la Nación al cumplimiento pleno del Artículo 53 de la Ley 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, en lo referente a los mecanismos de segmentación y estímulo para mejorar la rentabilidad y competitividad de pequeños productores agropecuarios y cooperativas. En particular, se insta a que los alcances del Programa de Compensación y Estímulo, implementado por el Poder Ejecutivo Nacional, se extiendan al 31 de diciembre de 2021.



*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

## **FUNDAMENTOS**

Mediante la Ley 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se aprobaron mecanismos de segmentación y estímulo, tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores y cooperativas (Artículo 53), por el mismo período de vigencia de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, en el artículo 52 de la misma norma, que finalizaron el 31 de diciembre de 2021.

Sin embargo, mediante el Decreto 786/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció que el Programa de Compensación y Estímulo, destinado a mejorar la rentabilidad y competitividad de pequeños productores de soja y cooperativas, sólo se constituya hasta el 31 de diciembre de 2020, quedando así un período anual sin el pago de las correspondientes compensaciones a pequeños productores y cooperativas de todo el país.

El cumplimiento de las leyes aprobadas por el Congreso de la Nación no puede ser objeto de la voluntad discrecional de una cartera del Ejecutivo, que interpreta la norma con el criterio exactamente contrario al aprobado por el Congreso de la Nación.

Por estos motivos, solicito a mis pares acompañen este proyecto de Resolución y la aprobación del mismo.

**Alejandro "TOPO" RODRÍGUEZ**  
DIPUTADO NACIONAL